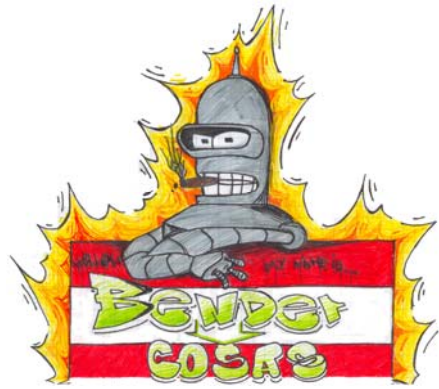


COOPERATIVA BENDER-COSAS

ESTATUTOS



Objetivo:

Esta cooperativa, BENDER-COSAS, se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica. Permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación (equidad, democracia, igualdad y solidaridad).
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa (reparto de trabajos, independencia positiva, resultados colectivos).
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa (marketing, contabilidad, producción...).

Será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real. Promoverá la participación de los socios trabajadores, será administrada por ellos, les pertenecerá y contribuirán a su formación.

Adhesión:

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de esta y que solicitan su registro al Registro Central De Cooperativas Eje.

Los miembros al aportar un capital se comprometen a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de su funcionamiento.

Capital social:

Dicho capital está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar la cantidad de 10 euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición como socio. La aportación de la aportación es intransferible.

El hecho de realizar la aportación es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución de la misma o a la distribución de los excedentes.

Devolución del capital:

Se realizará al final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios:

La condición de socio le otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado).

Obligaciones de los socios:

La condición de socio le obliga a:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de forma democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Organización y responsabilidades:

La responsabilidad de gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes forman el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General escogen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa:

Presidente: Ismael García.

Secretario: Isabel Pérez.

Tesorero: Iván Rodríguez.

A su vez los socios han decidido también la elección de los siguientes coordinadores.

Coord. General: Ismael García.

Coord. De producción: Carlos Rodríguez.

Coord. Marketing: Alejandro Palacios.

Coord. Contabilidad: Iván Rodríguez.

Coord. Comunicaciones: Alberto Iglesias.

Coord. Compras: Mercedes Gutiérrez.

Estos se encargaran de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en las reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas a firmar documentos de la cooperativa.

Al final de curso se deberá tomar un informe anual de actividades ante la Asamblea.

Asamblea General:

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra al final de curso. La convocatoria tendrá un orden del día y se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación.

En dicha asamblea la cooperativa presentará a la Asamblea General una memoria final que incluirá el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.

- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre socios.

Reuniones:

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada 15 días. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios más uno.

Duración de la actividad:

La cooperativa se considerará activa desde el momento de su inscripción en el Registro Central de Cooperativas Eje y dará por terminada su labor al finalizar el curso escolar.